

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Junio Veintiocho (28) dos mil Veintiuno (2021)

Rad. No. 2017-00088-00
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandado: Rolando Prada
Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Atendiendo lo solicitado por el Dr. Hernando Franco Bejarano, apoderado judicial de la parte ejecutante -Banco de Bogotá S.A.-, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: CORREGIR el numeral "Segundo" del auto calendarado 26 de Enero de 2021, en el sentido de:

ORDENAR el desglose de los documentos base de ejecución – Pagaré No. 254572751 del 6 de Marzo de 2014; Pagaré No.- 93085405 del 2 de Mayo de 2017 y la Escritura Pública No.- 105 del 8 de Abril de 2014, que contienen las obligaciones objeto de la presente ejecución, para ser entregados con las constancias del caso, a la PARTE EJECUTANTE previo al pago del arancel judicial, y, no a favor del ejecutado con se dijo en la referida providencia.

Segundo: MANTENER INCÓLUME los demás numerales de la adiada calendarada 26 de Enero de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Sandra Rodríguez Barreto
Juez